



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Proyecto de resolución

Número: IF-2023-53138427-APN-DIYCPOV#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

Referencia: PROYECTO DE RESOLUCIÓN. PATRONES OFICIALES DE ALGODÓN

VISTO, el EX-2023-46501067- -APN-DGTYA#SENASA, la Ley Nacional N° 27233, los Decretos N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996; la Resolución N° 332 del 18 de mayo de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

Considerando:

Que la Ley Nacional N° 27233 en su artículo 1° declara de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales; la prevención el control y la erradicación de las enfermedades y las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna; la calidad de las materias primas producto de las actividades silvoagrícolas; la producción inocuidad y calidad de los agroalimentos y los insumos agropecuarios específicos; el control de los residuos y contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos y el comercio nacional e internacional, de dichos productos y subproductos.

Que la declaración de interés nacional referida, comprende todas las etapas de la producción primaria, elaboración, transformación, transporte, comercialización y consumo de agroalimentos y el control de los insumos y productos de origen agropecuario que ingresen al país, así como también las producciones de agricultura familiar o artesanales con destino a la comercialización, sujetas a la jurisdicción de la autoridad sanitaria nacional.

Que, en su artículo 2°, la Ley 27233 declara de orden público las normas nacionales por las cuales se instrumenta y reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal y la protección de las especies de origen vegetal y la condición higiénico-sanitaria de los alimentos de origen agropecuario.

Que la mencionada ley en su artículo 3° establece la responsabilidad primaria e ineludible de los actores de la cadena agroalimentaria, de velar y responder por la sanidad, inocuidad, higiene y calidad de su producción, de conformidad con la normativa vigente, extendiendo esa responsabilidad a quienes produzcan, elaboren, fraccionen, conserven, depositen, concentren, transporten, comercialicen, expendan, importen o exporten animales, vegetales alimentos, materias primas, aditivos alimentarios, material reproductivo, alimentos para

animales y sus materias primas, productos de la pesca y otros productos de origen animal y/o vegetal, que actúen en forma individual, conjunta o sucesiva, en la cadena agroalimentaria.

Que en el marco de dichas competencias, el SENASA estableció mediante la Resolución N° 332 del 18 de mayo de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA los patrones de calidad comercial de fibra de algodón, los cuales representan en forma física las diferentes calidades de fibra de algodón que se producen en el país y se emplean para establecer la calidad de la misma en las transacciones comerciales.

Que debido al tiempo transcurrido, los patrones establecidos por la mencionada normativa vigente han dejado de representar la Calidad Comercial actual de la Fibra de Algodón Argentino.

Que por tal motivo se hace necesario confeccionar nuevos Patrones Oficiales que reflejen las características comerciales actuales de la producción nacional de la fibra de algodón en función a las próximas cosechas

Que en concordancia con lo expuesto, las áreas especializadas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a través de la Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Vegetal, dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en colaboración con la CÁMARA ALGODONERA ARGENTINA, confeccionaron los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, que representan fehacientemente la calidad de la producción algodонера argentina.

Que en consecuencia, por las razones expresadas previamente, corresponde aprobar los nuevos patrones elaborados que reemplacen los actualmente en vigencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso f) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorias.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Patrones Oficiales de Algodón. Aprobación. Se aprueban los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, conformados por SIETE (7) cajas que contienen cada una las muestras de algodón que constituyen los grados de calidad (**B, C, C1/2, D, D1/2, E y F**), correspondiendo la mejor calidad al grado B y la más baja al grado F.

ARTÍCULO 2°- Rúbrica y Custodia. Los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, aprobados en el Artículo 1°, están rubricados por la persona responsable de la Dirección de Inocuidad y Calidad de Productos de Origen Vegetal de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y mantenidos en custodia en esa Dirección.

ARTÍCULO 3°- Réplicas. Los patrones aprobados en el Artículo 1°, se replican en CINCUENTA Y UN (51) juegos, rubricados cada uno por la funcionaria habilitada en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4° - Ámbito de Aplicación. Las réplicas de los nuevos Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino referidas en el Artículo 3°, son los únicos patrones que se utilizarán y tendrán en cuenta en las Cámaras y Mercados de algodón de la República Argentina, y a ellos deben referirse los certificados que se otorguen, las cotizaciones oficiales y las transacciones de fibra de algodón para consumo interno y exportación que se realicen.

ARTÍCULO 5° - Muestras especiales. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, las partes de común acuerdo podrán concertar operaciones sobre muestras especiales, las cuales se realizarán sin la aplicación de los patrones aprobados en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°- Tabla de Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino. Aprobación. Se aprueba la “Tabla de Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino” que como Anexo registrado bajo el N° IF-2023-43007452-APN-DIYCPOV#SENASA, forma parte integrante de la presente resolución.

La tabla aprobada tiene como única finalidad explicitar los criterios adoptados en la elaboración de los Patrones Oficiales de Calidad Comercial de la Fibra de Algodón Argentino, aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°- Incorporación. Se incorpora la presente resolución al Libro Tercero, Parte Primera, Título I, Capítulo I, Sección 2 del Índice Temático del Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por la Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 y complementado por su similar N° 800 del 9 de noviembre de 2010, 738 del 12 de octubre de 2011 y 445 del 2 de octubre de 2014, todas ellas del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 8°- Abrogación. Se abroga la Resolución N° 332 del 18 de mayo de 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9° - Vigencia. La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10.- De forma. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.